



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA18-132
(16 de agosto de 2018)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesiones extraordinarias del 15 y 16 de agosto de 2018 (6:30 am) y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que el día de ayer, alrededor de las 2:45 pm, en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de esta ciudad, se presentó una emergencia, consistente en el desplome del ascensor No. 3 ubicado en la torre B de este edificio, del cual resultaron afectados seis usuarios del servicio de justicia.

Como consecuencia de ello, por oficio No. CSJVAO18-1039 del 15 de agosto de 2018, esta Corporación, solicitó a la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, suspender el uso de todos los ascensores ubicados en dicha sede judicial, por el tiempo que fuera necesario.

Conforme a lo expuesto, con el fin de salvaguardar la seguridad de los servidores judiciales y usuarios de la administración de Justicia, realizar la investigación e inspección técnica necesaria para identificar la causa de este lamentable suceso y, elaborar, por la Dirección Ejecutiva Seccional, un plan de contingencia que permita superar os inconvenientes técnicos en los elevadores, se hace necesario el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali, por dos (2) días, contados a partir de la fecha, con excepción de los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías de actos urgentes, y aquellos que se encuentren en turno de Habeas Corpus. El Centro de Servicios del Sistema Penal Oral Acusatorio, durante el cierre, sólo recibirá solicitudes presentadas por la Fiscalía General de la Nación.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali, por dos (2) días, contados a partir de la fecha, con excepción de los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías de actos urgentes, y aquellos que se encuentren en turno de

Habeas Corpus. El Centro de Servicios del Sistema Penal Oral Acusatorio, durante el cierre, sólo recibirá solicitudes presentadas por la Fiscalía General de la Nación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales. Una vez terminado el cierre, la oficina judicial procederá a efectuar las compensaciones pertinentes.


ARTICULO 3º: Solicitar a la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar inspección técnica de todos los elevadores ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali, asesorada con experto técnico externo e independiente de la firma contratista encargada del mantenimiento de los mismos.
2. Elaborar un plan de contingencia que permita superar los inconvenientes técnicos de los elevadores, que llegaren a requerirse.

Las anteriores actividades serán supervisadas por la Unidad Nacional y Seccional de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV